



Bellavista, 14 de abril del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°085-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0312 – 2023 – DFIPA, recibido en la secretaría académica de manera virtual el 23 de marzo de 2023, con REGISTRO N°E2036228 del Dr. Julio Granda Lizano, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0079-CERS-FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien adjunta la relación de docentes que han cumplido con presentar los informes de Supervisión de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la FIPA, en conformidad con el Artículo 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre – Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 37°, del Estatuto de Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el Plan Estratégico y plan Operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que

afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 13 de abril del 2023 y en uso de las atribuciones que le confieren loé Art. 178° 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art, 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N ° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE – PROFESIONALES, PRESENTADOS POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMES DE DOCENTES FEBRERO 2023 - ESCUELA INGENIERIA ALIMENTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 01-2023-WHP	1/02/2023	ISALEYA S.A.C.	JHON WILMER HORNA JURUPE
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 02-2023/WHP	1/02/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SOFIA KINBERLI PAREDES CARHUACHIN
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 03-2023-WHP	1/02/2023	VOV INGENIEROS]S.A.C.	ALEN FERNANDO OSCANOA CUADROS
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 04-2023-WHP	3/02/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGIZAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	KAREN NESLY ESPINOZA LLACSAHUANGA
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISION N° 01-2023	11/02/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGIZAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	JOSÉ ALFONSO IPANAQUE PAZO
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISION N° 003-2023	13/02/2023	IMEX FUTURA S.A.C.	HEYDDE LISETH JIMENEZ AGUILAR
RESOLUCION N° 110V-2022-DFIPA	JESUS WALTER ACHA ESPINOZA	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISION S/N	1/02/2023	3G LAB S.R.L.	KATHERINE MACAVILCA ENRIQUEZ
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 003-DE VERIFICACION DOCENTE	14/02/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SAMUEL BRICEÑO ZABALETA
RESOLUCION N° 079V-2022-DFIPA	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 004 DE VERIFICACION DOCENTE	1/02/2023	ASESORES Y CONSULTORES TOTAL QUALITY FOOD SAC	BRENDA BARBARA TAPIA ACOSTA
RESOLUCION N° 110V-2022-DFIPA	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIA	7/02/2023	AGROINDUSTRIA PASCANITA S.A.C.	LEIDY LAURA TORRES RUIZ

2° APROBAR, LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRACTICAS PRE – PROFESIONALES, PRESENTADOS POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMES DE DOCENTES FEBRERO 2023 - ESCUELA INGENIERIA PESQUERA

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	FELIX ARTURO CAMPUSANO BALTAZAR	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	17/02/2023	OCEANO SEAFOOD S.A.	LUIS FRANCISCO LEÓN MARTÍNEZ
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	FELIX ARTURO CAMPUSANO BALTAZAR	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	17/02/2023	FELMO S.R.L.TDA	MIRTHA EDITH MARCHENA ALVA
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	RODOLFO MARTIN CORNEJO QUISPE	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 01-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	16/02/2023	FELMO S.R.L.TDA	GREYSI ALMENDRA QUISPE RAMIREZ
RESOLUCION N° 107V-2022-DFIPA	SEBASTIAN ANGEL LOZANO AYALA	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 01-2023-DVPPP-EPIP/EPIA/SLA	23/02/2023	FELMO S.R.L.TDA	PAUL SEBASTIAN CAMARGO MARTINEZ

3º Transcribir, la presente Resolución a CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC – FIPA, Tutoría y desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)